

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 021-2015-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166º y 170º de esta norma legal, la referida Comisión a designarse, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución Nº 651-2014-R de fecha 19 de setiembre del 2014, se actualizó, a partir del 01 de mayo del 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el CPC. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES, Jefe de la Oficina de Tesorería, e integrada, en calidad de miembros, por el Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, Jefe de la Oficina de Personal y el Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, Director de la Oficina de Planificación;

Que, con Resolución Nº 944-2014-R del 30 de diciembre del 2014, se designó como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado, don LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante escrito (Expediente Nº 01021288) recibido el 13 de enero del 2015 el CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, Jefe de la Oficina de Tesorería, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, es procedente actualizar la composición de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, teniendo en consideración la designación de don LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, Jefe de la Unidad de Capacitación, como Presidente de la acotada Comisión Especial, por renuncia del CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 006-2015-R recibido el 21 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, la incorporación de don LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, Jefe de la Unidad de Capacitación, como Presidente de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, a partir del 22 de enero del 2015.
- 2° **ACEPTAR**, la renuncia del CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, Jefe de la Oficina de Tesorería, como Presidente de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, a partir del 21 de enero del 2015; siendo reemplazado por don LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en virtud del Memorando N° 006-2015-R.
- 3° **ACTUALIZAR**, a partir del 22 de enero del 2015, la composición de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, encargada de calificar las denuncias y de pronunciarse sobre la procedencia o no de la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios denunciados; así como recomendar las sanciones que sean de aplicación en los casos de funcionarios que habiéndoseles instaurado dichos procesos hayan incurrido en faltas disciplinarias; teniendo en consideración los numerales 1° y 2° precedentes, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS

Jefe de la Unidad de Capacitación

MIEMBROS:

Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**

Jefe de la Oficina de Personal

Eco. **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**

Director de la Oficina de Planificación

- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.